UOC

Resolución Nº 2102

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE BLOQUE TEMPORAL EN EL ABASTO NORTE PARA PRODUCTORES – PLURIANUAL - ID N° 271.561", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 03/2016, CON LA FIRMA ABASTO S.A.

Asunción, 21 de OCTUBRE de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual hace referencia al Contrato MAG N° 102/2014 y solicita el inicio de las gestiones de Renovación del Alquiler con la Firma **ABASTO S.A.**, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de octubre de 2016, remite la nota de conformidad de la Firma **ABASTO S.A.**, para la renovación de alquiler por un periodo de 12 (doce) meses, manteniendo el monto mensual de Gs. 5.200.000 (Guaraníes cinco millones doscientos mil).

Que el Departamento de Compras Menores, remite Dictamen UOC N° 19/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, refrendado por el Director de la Dirección de Contrataciones, que entre otros señala, "*...Que, por nota en fecha 26 de setiembre del año en curso, la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Departamento de Obras del MAG,* ***INFORME TÉCNICO*** *de la firma ABASTO S.A, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 458 de fecha 14 de marzo de 2012, artículo 5º LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO inc. a) que dispone: "Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad a alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en Informes Técnicos Previos".*

Por Memorando de fecha 04 de octubre, el Departamento de Obras remite a la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico de la firma ABASTO S.A, concluyendo que el mismo ***se encuentran con las condiciones técnicas en cuanto espacio físico, iluminación natural, servicios higiénicos, agua corriente, iluminación y que están acorde a la demanda de espacio físico para las funciones previstas****.*

Que, por nota de fecha 10 de Octubre del año en curso, la Dirección de Contrataciones, manifiesta la intención de realizar la Renovación del Contrato de Alquiler con la firma ABASTO S.A.

Que, nota mediante la firma ABASTO S.A, manifiesta la intención de Renovar el Contrato.

Que, el inmueble a ser locado se ubica en Ruta N°3 Gral. Elizardo Aquino, km 22.5 de la Ciudad de Limpio para la firma ***ABASTO S.A.***

Que, el Art. 47 º de La Ley de Contrataciones Públicas dispone "En los casos en que convenga a los intereses institucionales... podrán renovarse los contratos de locación de bienes de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley...".

Que, se halla vigente la RESOLUCION DNCP Nº 458/12, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes de inmuebles establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación "De Contrataciones Públicas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

*Que, en su **Art. 5°** la Resolución ut supra mencionado dispone: **"La locación de Inmueble Determinado**: es el proceso que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos". Así mismo en el Art. 9° dispone... "Los contratos de Locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario"... "y, en su Art. 10° establece: **Renovación de Locación**: Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a las suscripción del contrato respectivo..."*

*Que el procedimiento ha sido incluido en el PAC con el N° 271.561, siendo el nombre del llamado "**RENOVACION DE ALQUILER DE BLOQUE TEMPORAL EN EL ABASTO NORTE PARA PRODUCTORES – PLURIANUAL**", bajo la modalidad de **LOCACION DE INMUEBLE MAG Nº 03/2016**, el cual comprende 12 (doce meses) abarcando los ejercicios 2016 y 2017.*

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la Locación por parte de los organismos y entidades del sector público, en el Art. 6° inc. b) requiere de un Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones que deberá contemplar ciertos aspectos, y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos:

***FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD**: Visto la necesidad de contar con lugares dentro del Mercado de Abasto de Limpio, en donde los Productores Frutihorticolas pongan en comercialización sus productos, y así la Entidad cumple con uno de sus objetivos de asistir a los pequeños productores, por ende se hace factible el alquiler del inmueble ubicado en el Mercado de Abasto de la ciudad de Limpio, considerando la total adecuación del establecimiento para los fines de exhibición y comercialización de los productor Frutihorticolas.*

***PLAZOS Y COSTOS**: La Renovación de la Locación de los Inmuebles objeto del presente dictamen se hará por el periodo de 12 (doce) meses con la firma: ABASTO S.A siendo el costo mensual Gs. 5.200.000 (Guaraníes, cinco millones doscientos mil) IVA incluido, por el monto total de Gs. 62.400.000 (guaraníes, sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.*

El costo del Alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 3 de la Resolución de la DNCP N° 458/12, que establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso particular no son alcanzados.

***RELACIÓN COSTO – BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE**: En el caso particular, el valor a contratar es de Gs. 62.400.000 (guaraníes, sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, al realizar la relación costo-beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, y detalles que posibilitan el desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos J. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Resolución Nº 2102

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE BLOQUE TEMPORAL EN EL ABASTO NORTE PARA PRODUCTORES – PLURIANUAL - ID N° 271.561", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 03/2016, CON LA FIRMA ABASTO S.A.

*En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el Dictamen, para proseguir con los trámites inherentes a la realización del llamado "**RENOVACION DE ALQUILER DE BLOQUE TEMPORAL EN EL ABASTO NORTE PARA PRODUCTORES – PLURIANUAL" ID Nº 271.561,** bajo la modalidad de **LOCACION DE INMUEBLE MAG Nº 03/2016…"***

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, para la aprobación vía Resolución Ministerial de inicio del procedimiento del llamado "Renovación de Alquiler de Bloque Temporal en el Abasto Norte para Productores – Plurianual – ID N° 271.561", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 03/2016, con la Firma Abasto S.A. Solicita la promulgación de la Resolución Ministerial por la cual se aprueba el inicio del llamado de referencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébase el inicio del procedimiento del llamado "Renovación de Alquiler de Bloque Temporal en el Abasto Norte para Productores – Plurianual - ID N° 271.561", Bajo la Modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 03/2016, con la Firma **ABASTO S.A.**, por un periodo de 12 (doce) meses, siendo el monto mensual Gs. 5.200.000 (Guaraníes cinco millones doscientos mil) IVA incluido, monto total de Gs. 62.400.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Art. 2°.- Abrógase la Resolución Ministerial N° 2090/2016.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cva